

DOCUMENTO Bases reguladoras bar recinto de la Ería (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F59D5E96AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



OVIEDO.es
FESTEJOS

Auditorio Príncipe Felipe

Plaza de la Gesta s/n

33007 Oviedo - Asturias

Teléfono 985 27 21 11

festejos@oviedo.es

BASES REGULADORAS DEL FUNCIONAMIENTO Y DEL OTORGAMIENTO DE LAS PRECEPTIVAS AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACION DE ESPACIOS DE USO HOSTELERO EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DE SAN MATEO 2024 EN LA ERÍA.

ARTICULO 1º.- OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación de la autorización administrativa y el funcionamiento para el ejercicio de la actividad de hostelería/restauración en espacios habilitados para este uso en el recinto de conciertos de la Ería durante las fiestas de San Mateo 2024.

La adjudicación se realizará mediante subasta en sobre cerrado.

La autorización de acuerdo con lo establecido en las presentes bases no prejuzga cualquier otra autorización o licencia que sea preceptiva.

El acceso de público al recinto se realizará únicamente durante los horarios de celebración de la programación de conciertos, siendo únicamente en estos periodos y horarios cuando podrá prestarse los servicios de hostelería.

ARTÍCULO 2º. EMPLAZAMIENTO.

El recinto de conciertos estará ubicado en la zona de aparcamiento junto al estadio Carlos Tartiere. La zona para hostelería/restauración constará de 2 espacios contiguos, configurado por tres y siete jaimas de 5x5m suministradas por el Ayuntamiento que serán gestionadas de forma conjunta por un solo empresario. Se adjunta plano con emplazamiento de las jaimas en el recinto.

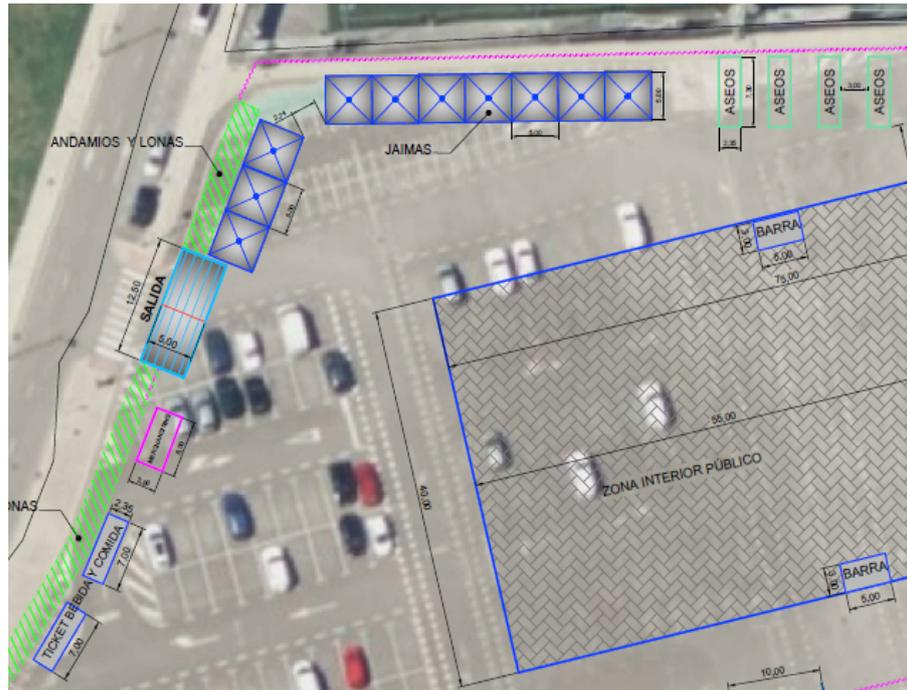
Las jaimas contarán con lonas laterales y cuadros eléctricos. Todo elemento que represente riesgo eléctrico debe estar delimitado, evitando así contactos directos, y protegido mediante extintores de CO2.

En el recinto se reservan dos espacios para la colocación de puntos de venta de tickets que en caso de considerarlos necesarios deberán ser instalados por el adjudicatario en los emplazamientos marcados y sin sobrepasar las dimensiones previstas. Así mismo, en el interior de la carpa principal pondrán instalarse un máximo de dos espacios destinado a barras de dimensiones 5 x 3 m en los emplazamientos marcados en el plano adjunto:

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 154/2277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 7/D41985E561645E397F59D856AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

La superficie máxima a ocupar será por tanto de 312,90 m² correspondiendo 250 m² al espacio ocupado por las jaimas, 30 m² el espacio de barras en el interior de la carpa principal y 32,90 m² el espacio destinado a la dispensación de tickets.

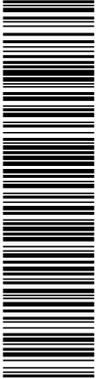
ARTÍCULO 3º.- DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA. SOLICITANTES.

Podrán cursar solicitud los empresarios del sector de la hostelería y restauración, condición que se acreditará con la **situación de alta**, en el momento de cursar la solicitud, en el **Impuesto de actividades económicas, IAE, actividad de hostelería/restauración.**

Además, al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de la actividad dentro del recinto, **los solicitantes deberán acreditar experiencia en los tres últimos años en la gestión de servicios similares entendiéndose como tales la gestión de servicios de hostelería profesionales en conciertos de artistas con relevancia nacional y/o internacional o festivales musicales del mismo tipo celebrados en recintos cerrados, perimetrados o delimitados con aforos no inferiores a 5.000 espectadores.**

No se considerarán por tanto válidos para la acreditación de la

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 154/2277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 7D419B5E561645E397F50DE59AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400 Registro de entidades locales Num. 01330447



experiencia la gestión de bares en verbenas o romerías populares celebradas en entornos rurales o urbanos en los que existan otros servicios de hostelería que den servicio a la fiesta.

Será necesario acreditar haber gestionado al menos el servicio en cinco conciertos o festivales musicales en los tres últimos años. Independientemente del número de jornadas musicales que conformen el festival, a efectos de acreditación de la experiencia se considerará cada festival como un único servicio.

La acreditación de la experiencia profesional se realizará mediante declaración responsable del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la gestión de los servicios profesionales de hostelería. A efectos de verificar la idoneidad de lo acreditado, la declaración del empresario deberá contener, al menos, los siguientes datos en relación con los servicios: fecha, lugar de celebración y población, identificación del concierto (artista) o festival y aforo del recinto e ir acompañada de los documentos que acrediten la gestión de los servicios.

Solo podrá realizarse una solicitud por cada interesado sin que sea posible utilizar personas físicas o jurídicas interpuestas.

Será requisito indispensable para ser adjudicatario hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y con el Ayuntamiento de Oviedo así como con los pagos a la Seguridad Social.

En ausencia de oposición el Ayuntamiento de Oviedo recabará los datos referidos al cumplimiento de estos requisitos.

ARTÍCULO 4º.- PERIODO DE AUTORIZACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DE APERTURA.

La autorización objeto de esta convocatoria se otorgará para las fiestas de San Mateo 2024, del 13 al 22 de Septiembre.

Los adjudicatarios podrán acceder al recinto para realizar los trabajos de instalación y preparación de suministros a partir del martes día 10 de Septiembre. El desmontaje podrá iniciarse después de la finalización del último concierto programado debiendo quedar totalmente desocupado el espacio el día 23 de Septiembre a las 20 horas.

El horario de apertura de los establecimientos estará condicionado al horario de la programación, desde la apertura de puertas del recinto y hasta la finalización de los conciertos. La programación prevista es la siguiente:

Día 13.- Andy & Lucas

Día 14.- Fyjn Festival: Mike Towers+Lola Indigo.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D41985E561645E397F59DE596AC77124CD86BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



- DÍA 15.- No hay programación.
- DÍA 16.- Melendi.
- DÍA 17.- Raphael.
- DÍA 18.- Taburete
- DÍA 19.- Dani Fernández + Viva Suecia.
- DÍA 20.- Malú.
- DÍA 21.- Saiko.
- Día 22.- Arde Bogotá.

En caso de producirse cambios sobre lo inicialmente previsto condicionados por necesidades de la programación o causa de fuerza mayor se comunicará al adjudicatario.

No se permitirá el estacionamiento de vehículos en el interior del recinto. Solo podrán acceder para realizar tareas de carga y descarga de suministros los vehículos que previamente hayan sido autorizados.

Los adjudicatarios respetarán la fecha y la hora de inicio establecida para los trabajos de instalación, así como la fecha y hora límite para la conclusión de los trabajos de desmontaje fijados por el Ayuntamiento de Oviedo.

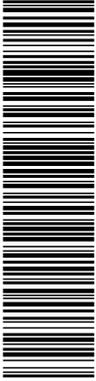
Únicamente podrá acceder al recinto el personal de la empresa debidamente acreditado previa comprobación de su vinculación laboral con ésta y únicamente para la prestación de servicios en el ámbito de estas bases por lo que deberán permanecer en el espacio destinado a bar/restauración.

ARTÍCULO 5º.- INSTALACIONES.

Las jaimas serán suministradas e instaladas por el Ayuntamiento de Oviedo. El adjudicatario podrá habilitar adicionalmente taquillas o espacio destinado a "caja" para dispensación de tickets y/o pago de consumiciones que serán emplazados previa autorización del responsable del plan de autoprotección del recinto. El espacio máximo a ocupar será dos espacios de dimensiones 6 m de largo x 2,5 m. de fondo. En ningún caso podrá ampliarse la zona destinada a bar señalada en el artículo 2º que serán 45 m lineales x 5 m de fondo.

El adjudicatario deberá realizar la instalación eléctrica certificada por industria a partir de los cuadros eléctricos instalados por el gestor de red. Deberán delimitar éstos y contar con extintores de CO2. Cumplirá el Registro Eléctrico de Baja Tensión e instrucciones complementarias, y previa a que dicho gestor autorice su puesta en marcha, será inspeccionado. Cada jaima contará con cuadro eléctrico con 4ud de toma de corriente tipo suco cada uno. La potencia máxima disponible será de 32 A 400 V.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D41985E561645E397F50DE596AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



El Ayuntamiento contratará un instalador autorizado que actuará como gestor de la red, realizando la parte común de la instalación, es decir el enganche del cuadro general, el tendido de las derivaciones desde dicho cuadro hasta los cuadros de cada adjudicatario. Los gastos de este servicio así como los consumos eléctricos serán repercutidos al adjudicatario en las cuantías que se indican en el artículo 8º.

El adjudicatario será responsable de realizar la instalación de saneamiento y abastecimiento de agua potable.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar las instalaciones de acuerdo al Art. 78 del RD 2816/1982 que realice el adjudicatario con el fin de garantizar el mejor funcionamiento del conjunto de actividades que se van a realizar en el recinto festivo durante las fiestas.

En todos los casos deberá garantizarse la ausencia de daños a las jaimas y en la infraestructura pública adoptándose las medidas necesarias para que la instalación no deje marcas o daño posterior en el pavimento. No podrán realizarse anclajes de las instalaciones que supongan perforaciones en el suelo.

Se prohíbe el uso de moqueta o similar y materiales inflamables en toda la instalación de la jaima y de manera especial en las zonas que se habiliten para cocina/plancha/parrilla. En todas esas zonas se habilitará en los suelos material ignífugo, antideslizante para proteger tanto al personal como a los pavimentos.

En lo relacionado con las instalaciones de gas, se deberá tener en cuenta, respecto a las medidas de seguridad, lo establecido en el RD 919/2006, prestando especial atención a las que a continuación se enumeran:

- Bombonas. Los envases con válvula de seguridad deben colocarse siempre en posición vertical tanto si están llenos como si están vacíos.
- Si existe un envase de reserva que no esté acoplado a la instalación, deberá colocarse obligatoriamente en un cuarto independiente (o en exterior).
- Las bombonas deben estar alejadas de toda clase de fuentes de calor directa. Por eso, se deben cumplir las siguientes distancias de seguridad:
 - 1,5 m: Interiores para combustibles sólidos y líquidos y otras fuentes de calor.
 - 50 cm: Tomas de corriente u otro tipo de conexión eléctrica.
 - 30 cm: Hornillos, elementos de calefacción, interruptores y conductores eléctricos.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 154/2277 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 7D419B5E561645E397F59DE596AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



- La ventilación será necesaria para que el aire corra y cualquier fuga de gas pueda evacuarse rápidamente.

En caso de utilización de cocina/plancha/parrilla, estarán separadas en la zona de público con protección y deberán estar dotados de un extintor de incendios de polvo seco polivalente de eficacia mínima 13A-113B y en perfecto estado de uso, instalado por empresa legalmente autorizada.

Dadas las características del recinto y de las actividades que allí tendrán lugar no está prevista la instalación de zona de terrazas.

Los objetos, cartelería y demás materiales que se coloquen a modo decorativo, deberán de mantenerse al menos a una altura de 2.20 m, para evitar los tropiezos de personas de baja visión y/o ceguera.

Dado su carácter público se hace necesario garantizar la seguridad de las personas, el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente.

Cada zona de restauración dispondrá, necesariamente, de un aparato extintor portátil de polvo polivalente de eficacia como mínimo 21A-113B en perfectas condiciones de uso así como de un botiquín de primeros auxilios.

ARTÍCULO 6º.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS y REQUISITOS.

1.- De cara a la organización de los servicios a prestar, los empresarios deberán contemplar los medios materiales, humanos y mercancías necesarios para dar servicio en un recinto en el que el aforo máximo se estima en 10.000 espectadores. Deberá por tanto contar con experiencia acreditada en la prestación de estos servicios en espectáculos musicales en los que haya atendido simultáneamente aforos de alcance similar de acuerdo con lo con lo señalado en el artículo 3º.

Deberán ofertarse obligatoriamente bebidas y artículos de comida tipo bocadillos o snacks. La expedición de los productos podrá realizarse desde las propias barras instaladas en el interior de las jaimas o mediante servicios en itinerancia en el interior del recinto al no ser posible la instalación de terrazas dadas las características de la programación.

Para los artículos que a continuación se indican, el adjudicatario no podrá sobrepasar los siguientes precios máximos: 2 € botellín de agua, 3€ refrescos, 4,50 € cerveza dispensada en vaso de 420-450 cc; 7 € combinado normal (bebidas base de ron, whisky, ginebra, vodka, etc.) dispensado en vaso de 420-450 cc.

2.- El espacio deberá mantenerse en perfectas condiciones, con rigurosa observancia de las medidas higiénicas y de aseo personal. Se cuidará la perfecta presentación y condiciones sanitarias de las mercancías. Cada adjudicatario deberá aportar relación de personas responsables, que sirvan de interlocutores con el Ayuntamiento, cuando fuese necesario, comprometiéndose a que siempre alguno de ellos esté en el recinto.

DOCUMENTO Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Todos los productos han de proceder de una industria que posea Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias o Alimentos (R.D. 191/2011 de 18 de Febrero) o Número de Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias ("RPAEA" según Decreto 21/2013 de 17 de Abril. Asimismo, se garantizará el cumplimiento del Reglamento (CE) nº852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del Real Decreto 1021/2022, de 13 de Diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.

Se ofrecerá información de los alérgenos e intolerancias y se expondrá en cartel obligatorio. Se realizará el control de origen y clasificación de las etiquetas de los productos que se usen en la elaboración de alimentos para poder responder ante posibles dudas o reclamaciones de clientes.

Deberá exponer listado de artículos y precios de venta. Se procurará, siempre que sea posible la incorporación de códigos QR, en las cartas y productos, que permita acceder a la información mediante lectores de pantalla, facilitando así la lectura por todas las personas.

3.- El adjudicatario deberá garantizar la instrucción, formación y supervisión de los manipuladores de los productos alimenticios de acuerdo con su actividad laborar concreta y según los productos a manipular. A estos efectos se considerará formación válida los carnets de manipuladores de alimentos, los cuales estarán disponibles por si fuera requeridos.

Dispondrán de material para la limpieza y secado higiénico de las manos.

Los trabajadores de cocinas y parrillas deberán ser provistos de mascarillas homologadas cuando fuera necesario para evitar la inhalación de humos generados en el proceso de cocinado.

4.- Todo el personal que preste servicios en el bar deberá estar uniformado. Para acceder al recinto deberá estar acreditado.

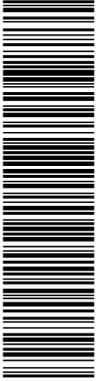
5.- Los desperdicios generados se depositarán en contenedores adecuados de fácil limpieza y desinfección, provistos de tapa. Las basuras se depositarán en un lugar retirado y lo más aislado posible de las zonas en que se manipulen alimentos y bebidas.

Será obligatorio separar las fracciones reciclables: materia orgánica, envases, papel-cartón y vidrio. Las fracciones reciclables y la fracción resto se depositarán en bolsas cerradas dentro de los contenedores que se habilitarán para cada fracción. Para el vidrio, el Ayuntamiento facilitará contenedores que serán recogidos siguiendo el mismo procedimiento que habitualmente se realiza para el vidrio de hostelería. Así mismo, se realizará una adecuada gestión de los aceites usados en cumplimiento de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 7D419B5E56 645E397F59DE596AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29
ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F59D5E936AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



contaminados para una economía circular. Deberán tener disponible, a efectos de comprobación, copia del contrato formalizado con gestor autorizado para la gestión de los aceites usados.

La limpieza de los espacios ocupados será responsabilidad de los adjudicatarios de éstos. Dispondrán de papeleras suficientes con el fin de mantener en buen estado de limpieza el terreno que circunde la instalación. No está permitido el almacenamiento de mercancía fuera de las jaimas.

6.- Las superficies útiles de trabajo destinadas a estar en contacto con los alimentos estarán fabricadas con materiales fáciles de limpiar y desinfectar. Los productos de limpieza utilizados, tanto para la desinfección de superficies como para el uso sobre la piel deberán ser adecuados para el contacto con alimentos.

Se cuidará la limpieza de las zonas donde se sirvan o consuman alimentos que puedan quedar desprotegidas durante la noche para evitar que puedan ser contaminadas por animales.

7.- Los alimentos y materias primas no podrán estar en contacto directo con el suelo, por lo que deberán almacenarse hasta su consumo o utilización en condiciones adecuadas que eviten la contaminación, separando los crudos de los elaborados, y en caso necesario a temperatura de refrigeración para garantizar el mantenimiento de la cadena de frío.

8.- Será obligatorio dotar a la zona de restauración de cámaras frigoríficas y/o congeladores para mantener en todo momento los alimentos a las temperaturas de conservación que le exija la normativa que le sea de aplicación, dotados de sistema de control de temperatura y de capacidad acorde al volumen de la actividad. Dichas cámaras estarán en todo momento en adecuado estado higiénico y de mantenimiento.

9.- Para la exposición de los pinchos al público en las casetas, se colocarán vitrinas expositoras u otro sistema adecuado, refrigeradas cuando así lo requieran los alimentos expuestos, evitando su contaminación y contacto con el público. Dichas vitrinas serán refrigeradas cuando así lo requieran los alimentos expuestos. No se podrán exponer a temperatura ambiente aquellos alimentos que requieran mantenerse en refrigeración hasta su consumo.

10.- Las actividades relacionadas con el manejo, preparado y cocinado de los alimentos, deberán realizarse en el interior de las jaimas, en ningún caso podrán realizarse estas actividades en el exterior de la misma.

11.- En el caso que, aun contando con cocina, plancha o parrilla, las tapas, pinchos, bocadillos o platos que se vayan a servir se elaboren en el establecimiento permanente del mismo titular, se deberá acreditar este origen. Además, el traslado de los pinchos desde el establecimiento permanente hasta el recinto se realizará utilizando contenedores o recipientes cerrados que eviten su contaminación, manteniendo en todo momento la cadena de frío. Los

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 154/2277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 7D419B5E561645E397F59D5E56AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



contenedores utilizados para el traslado de alimentos deberán ser de fácil limpieza y desinfección y aptos para uso alimentario y siempre en adecuado estado higiénico.

Los pinchos se elaborarán con la menor antelación posible al momento del consumo, siempre en función de las necesidades de trabajo, de modo que sólo se saquen de las cámaras las cantidades imprescindibles para la inmediata elaboración o consumo. Se desecharán todos los alimentos preparados no consumidos en el día.

12.- Los productos de limpieza, desinfección o cualquier sustancia peligrosa, se almacenarán en lugar separado y ventilado, estarán debidamente identificados y en cualquier caso, se mantendrán en sus recipientes originales.

13.- Se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 1055/2022 de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Se implantarán alternativas a la venta y la distribución de bebidas en envases y vasos de un solo uso, garantizando además el acceso a agua potable no envasada.

En el caso de optar por la distribución de bebidas en vasos reutilizables, deberán cumplir los requisitos de la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 «Envases y embalajes. Reutilización». Si el empresario cobrara en concepto de depósito una cantidad por cada vaso reutilizable con el fin de garantizar su recuperación, deberá habilitar los mecanismos necesarios para garantizar la devolución del depósito una vez el vaso sea retornado por el consumidor.

En ningún caso podrán expendirse bebidas o comidas en recipientes de cristal. Las botellas de agua deberán entregarse a los consumidores sin tapón.

El incumplimiento de las condiciones señaladas en este apartado (13) se considerará falta muy grave.

14.- Permanecerán expuestas las siguientes leyendas: **"Prohibición de venta de alcohol a menores de 18 años"** y **"El establecimiento dispone de hojas de reclamaciones a disposición del usuario"**.

15.- No está permitida la emisión de música para no interferir con la programación del recinto.

16.- El adjudicatario deberá cumplir la vigente legislación en materia laboral y de seguridad social, que serán de su cuenta y sin que tenga el Ayuntamiento de Oviedo responsabilidad alguna ni nexo de unión con las personas que atiendan la caseta o trabajen en la misma.

17.- Deberá cumplir con lo señalado en la Ley 4/2015, de 6 de marzo, de atención integral en materia de drogas y bebidas alcohólicas, del Principado de Asturias.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29
	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 7/D41985E561645E397F59D8E59AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



18.- Los adjudicatarios podrán realizar decoraciones personalizando las jaimas con elementos alusivos a la fiesta, a la identidad de su establecimiento o entidad, sin alterar en ningún caso la instalación. Se respetarán en todo caso las indicaciones que el proveedor de las jaimas de en cuanto a materiales, sistema de colocación, peso de estructuras, etc. **En ningún caso podrá instalarse publicidad o elementos decorativos o publicitarios de marcas comerciales a excepción de lo referido al nombre o identidad del propio adjudicatario.**

No se utilizarán materiales combustibles ni inflamables.

Si es necesario el acopio de materiales en las jaimas, no constituirán carga de juego, y no se permitirán apilamientos excesivos que impliquen riesgos de ningún tipo.

19.- El empresario que resulte adjudicatario no podrán ceder, vender o subarrendar a terceros la autorización para instalar el chiringuito dado el carácter personal e intransferible de la misma.

20.- La no asistencia sin aviso previo o causa justificada conllevará la no admisión del empresario en futuras convocatorias. Así mismo, se contempla la exclusión del adjudicatario que en el ejercicio de la actividad incumpla los requisitos contemplados en estas bases.

21.- Accesibilidad: se facilitarán actuaciones que favorezcan la accesibilidad universal, tanto en la disposición de los productos, evitando la creación de obstáculos a la movilidad; como en la prestación de los servicios de atención y comunicación, incorporación de hojas de comunicación, diccionario dactilológico, etc.

22.- Protección derechos consumidores y usuarios: El acceso al recinto con comida y bebida estará permitido en cantidades adecuadas al consumo propio, en aras de poder acreditar a sanidad la trazabilidad de todo alimento y bebida que se consuma dentro del recinto, así como la seguridad de todos los asistentes. Se permitirá el acceso con bocadillo/sándwich o producto similar, snacks, botella de agua/refresco sin alcohol o similar máximo 50cl y sin tapón (no permitido vidrio, acero ni metal que pueda ser peligroso).

ARTICULO 7º.- TIPO DE LICITACIÓN, FIANZAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El tipo de licitación es el siguiente:

Superficie máxima de ocupación: 312,90 m²

Precio de licitación ordenanza 121: 0,34 €/m² o fracción y día

Nº de días: 9

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29
	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542277 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 7D419B5E561645E397F59DE596AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Precio de licitación por la totalidad de días de actividad: 957,47 €

El adjudicatario deberá responder de los daños al dominio público municipal puesto a disposición por el Ayuntamiento de Oviedo para el desarrollo de estas actividades, así como de su limpieza. Para ello, depositarán las fianzas recogidas en el artículo 8 de la ordenanza Municipal reguladora de las ocupaciones de espacios Públicos, cuya cuantía, se fijará conforme al baremo recogido en el anexo a la misma:

Fianza daños: 312,90 €

Fianza limpieza: 1.615,64 €.

Contará con Seguro de Responsabilidad Civil en vigor, que cubra las posibles reclamaciones derivadas de la actividad desarrollada por la entidad por la explotación del servicio de hostelería durante las fiestas de San Mateo, incluyendo la responsabilidad derivada de productos e intoxicación alimentaria para todo el periodo autorizado, incluyendo como tal los periodos de montaje, actividad y desmontaje, con un límite de indemnización no inferior a los 300.000,00 € por siniestro y 150.000,00 € por víctima y la de responsabilidad civil locativa para responder de los daños a las jaimas por incendio con motivo de la actividad con un límite de indemnización no inferior a 15.000,00 €. El Ayuntamiento de Oviedo ha de figurar en la póliza como asegurado adicional sin perder la condición de terceros.

ARTÍCULO 8º.- REPERCUSIÓN DE GASTOS ELECTRICOS y GASTOS JAIMAS.

1.- Gastos eléctricos, se incluye el coste de los servicios generales de gestión de red que incluye gastos de Gestión documental. Proyecto, DO, CIE PP. Acometida y cuadro general PP. Tierra de la instalación PP. Cuadro de Bar PP. Alumbrado de jaima PP. Líneas de distribución PP. Servicio de guardias presenciales y localizables, el coste de contratación de los suministros y consumos en función de potencia disponible y número de días de actividad. El importe asciende a un total de 6.500,00 €.

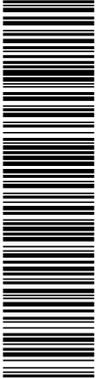
2.- Gastos jaimas, se incluye la repercusión parcial del coste de instalación y arrendamiento de las jaimas. El importe asciende a 1.150,00 €.

ARTÍCULO 9º.- SOLICITUDES.

Los interesados presentarán la solicitud formada por un sobre A y un sobre B. Las solicitudes para tomar parte en la subasta se presentarán hasta el día 2 de Septiembre de 2024:

1. Presencialmente:

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D41985E561645E397F59DE5936AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- **REGISTRO GENERAL DE ENTRADA de documentos del Ayuntamiento de Oviedo.** Sitio en **c/ Quintana, 6 bajo**, en el horario **lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas**, excepto festivos.

Podrán optar por la presentación electrónica las personas físicas.

2. Solicitud Electrónica

A través del portal del ciudadano del Ayuntamiento de Oviedo, <https://portal.oviedo.es/>

Podrán optar por la presentación electrónica las personas físicas y jurídicas.

3. Por cualquier otro medio establecido en el artículo 16 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En esta opción el interesado deberá comunicar obligatoriamente la solicitud registrada en la misma fecha en la que se presente, mediante correo electrónico a la sección de Festejos festejos@oviedo.es, indicando en el asunto "*Comunicación presentación solicitud feriantes San Mateo 2024*".

El sobre A deberá contener:

- Modelo de solicitud y declaración responsable.- Anexo I
- Acreditación de la representación que ostente por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- **Justificante a fecha actual de alta en el IAE mediante certificado expedido por la Agencia Tributaria** que acredite que a la fecha de presentación de la solicitud el interesado se encuentra de alta en el IAE en epígrafe correspondiente a actividad de hostelería/restauración.
- Acreditación de experiencia profesional en los tres últimos años en la gestión de servicios similares entendiéndose como tales **la gestión de servicios de hostelería profesionales en conciertos de artistas con relevancia nacional y/o internacional o festivales musicales del mismo tipo celebrados en recintos cerrados, perimetrados o delimitados con aforos no inferiores a 5.000 espectadores. Será para ello necesario acreditar haber gestionado al menos el servicio en cinco conciertos o festivales musicales en los tres últimos años.** Independientemente del número de jornadas musicales que conformen el festival, a efectos de acreditación de la experiencia se considerará cada festival como un único servicio.

El sobre A no debe incluir en su documentación referencia numérica alguna de la que se pueda deducir el importe de su oferta económica, siendo este incumplimiento, causa de exclusión de la proposición.

El sobre B deberá contener la proposición económica de acuerdo con el modelo señalado como Anexo II.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F59D8E96AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



ARTÍCULO 10º.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE LA SUBASTA. ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

La Mesa de la subasta estará presidida por la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales y formada además por dos técnicos de la sección de Festejos y un técnico la Concejalía de Hostelería, Turismo y Congresos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá por la Mesa a la comprobación de la documentación presentada en los sobres "A" de todas las solicitudes. Se comprobará que las mismas cumplen los requisitos y presentan toda la documentación recogida en estas bases referida al sobre "A" para, en su caso, admitir o rechazar la participación de los solicitantes en la subasta.

Si del resultado de la comprobación se concluyera que alguna de las solicitudes presentara defectos subsanables se dará cuenta de ello en el acto público de la subasta otorgando el plazo de cuarenta y ocho horas para su subsanación y teniendo esta comunicación a todos los efectos el carácter de notificación para los interesados. Transcurrido dicho plazo y de no haberse completado o subsanado correctamente la solicitud, ésta quedará excluida.

Así mismo en el acto público de la subasta se comunicará las solicitudes admitidas y rechazadas.

En caso de que no fuera necesaria la subsanación de solicitudes se procederá a la apertura del sobre "B" de las solicitudes admitidas. Resultará adjudicataria la solicitud que presente la oferta económica más alta.

En caso de que fuera necesaria la subsanación de solicitudes, la apertura de los sobres "B" se pospondrá hasta la finalización del plazo de subsanación comunicándose en el propio acto de la subasta la nueva fecha y hora.

La Resolución de adjudicación se publicará en la web municipal y tendrá a todos los efectos el carácter de notificación.

ARTÍCULO 11º.- ACTO DE LA SUBASTA.

Tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 2024 a las 10 h en el Centro Social de Muñoz Degrain sito en calle Muñoz Degrain nº 15 y podrán concurrir todos los solicitantes.

ARTÍCULO 12º.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se hará propuesta de adjudicación a la oferta de mayor importe por encima del tipo mínimo de licitación establecido.

En caso de empate, la adjudicación se resolverá por sorteo.

|

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Ería (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 154/2277 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 7/D11985E561645E397F59D5E93AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



ARTÍCULO 13º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de celebración de la subasta la siguiente documentación:

- Justificante de pago del canon, depósito de fianzas y reintegro de gastos eléctricos.
- Certificado de suscripción y vigencia de póliza de seguro de RC de acuerdo al modelo señalado como Anexo III.

La forma de presentación de esta documentación será la misma a la prevista en el artículo 9º.

En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo y forma determinado en las presentes bases, el adjudicatario quedará excluido y se procederá a la ocupación del espacio siguiendo el orden de la lista de reserva.

ARTICULO 14º.- RESOLUCIÓN Y CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.

Se producirá por incumplimiento de las obligaciones reflejadas en las bases y además por las siguientes causas:

- Terminación del plazo
- No utilizar la autorización o destinarla a usos distintos de los manifestados en su solicitud.
- Presentación antiestética o desordenada, falta de limpieza, incorrección en el trato con el público, producir alteraciones de orden público, altercados o escándalos.
- El incumplimiento de las obligaciones del artículo 6º.
- Incumplimiento de las indicaciones que en su caso pudieran formularse por los responsables de los servicios técnicos municipales.
- Por motivos de interés público motivado.

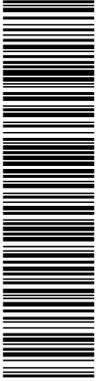
La resolución de la autorización se hará efectiva mediante Resolución de la Concejala de Gobierno de Juventud, Festejos y Centros Sociales y puede afectar a toda o parte de las instalaciones.

ARTÍCULO 15º.- PUBLICIDAD.

La convocatoria para el periodo de admisión de solicitudes así como la fecha de la apertura de sobres se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal.

ARTÍCULO 16º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

DOCUMENTO Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29
ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29	

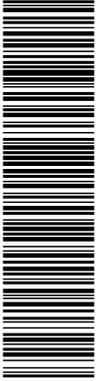


El incumplimiento de las normas de la convocatoria, supondrá la aplicación del régimen sancionador establecido en la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Espacios Públicos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F50DE536AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



MODELOS A PRESENTAR

SOBRE A

SOBRE B

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P3304400| Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F50DE53AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Ería (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



SOBRE A

MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE AUTORIZACIÓN INSTALACION DE ESPACIO DESTINADO A USO HOSTELERO EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DE SAN MATEO EN LA ERIA

D/Dª DNI

Domicilio C/ nº piso Puerta
CP..... Tlfno..... Población

En plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de (indicar razón social y CIF), solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Oviedo para adjudicar la ocupación de espacio público destinado a uso hostelero en el recinto de conciertos de San Mateo en la Ería, a cuyo efecto hace constar:

- Que no incurre en ninguna de las causas de prohibición previstas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas y con el propio Ayuntamiento.
- Que está inscrito o afiliado, si se trata de persona natural, en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que autoriza al Ayuntamiento de Oviedo para efectuar consulta de deudas ante la Agencia y Ente tributario, Seguridad Social y el propio Ayuntamiento.
- Que asume la responsabilidad por los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ocupación, incluida la que se pudiera derivar de cualquier producto que se expendan.
- Que en caso de resultar adjudicatario se compromete a presentar el certificado de seguro de responsabilidad civil en los términos de la convocatoria.
- Que acompaña todos los documentos exigidos en la convocatoria. Que todos los datos aportados son ciertos y conformes a derecho.
- Que acepta cuantas obligaciones se deriven de este pliego y de los acuerdos municipales al respecto.

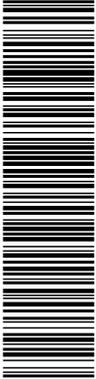
Oviedo, a ____ de ____ de 2024. Firma _____

PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria para la adjudicación de servicios de hostelería en el recinto de conciertos de la Ería con motivo de las fiestas de San Mateo. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B6E561645E397F59D5E96AC77124CD86BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F59DE536AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447



Reverso de la solicitud

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria para la adjudicación de los servicios de hostelería en el recinto de conciertos de la Eria con motivo de las de San Mateo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

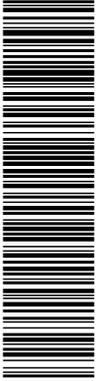
Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es., con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F50DE53AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Otra documentación a incluir en el sobre A:

- **Acreditación de la representación.**
- **Certificado de la Agencia Tributaria relativo a situación actual de alta en el IAE.**
- **Acreditación de la experiencia profesional.**

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Ería (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0MB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15442277_0MB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B5E561645E397F59D596AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SOBRE B

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA AUTORIZACIÓN DE INSTALACION DE ESPACIO DESTINADO A USO HOSTELERO EN EL RECINTO DE CONCIERTOS DE SAN MATEO EN LA ERÍA

D/Dª DNI

Domicilio C/ nº piso Puerta
CP..... Tlfno..... Población

En plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de (indicar razón social y CIF), solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Oviedo para adjudicar la ocupación de espacio público destinado a uso hostelero en el recinto de conciertos de San Mateo en la Ería y a cuyo efecto hace constar que su oferta asciende a la cantidad de (indicar cifra en letra) euros

Oviedo, a ____ de _____ de 2024. Firma _____

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

PROTECCIÓN DE DATOS Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria para la adjudicación de servicios de hostelería en el recinto de conciertos de la Ería con motivo de las fiestas de San Mateo. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o poder público. | **Destinatarios:** Están previstas comunicaciones de datos a terceros que fueran necesarias y por obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

DOCUMENTO BASES: Bases reguladoras bar recinto de la Eria (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OMB2N-6OY5Q-PVEYZ Fecha de emisión: 26 de Agosto de 2024 a las 11:30:30 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Sección de Festejos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/08/2024 11:29	ESTADO FIRMADO 26/08/2024 11:29



Reverso de la solicitud

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, serán tratados con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de participación en la convocatoria para la adjudicación de los servicios de hostelería en el recinto de conciertos de la Eria con motivo de las de San Mateo.
Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados, tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

En función de la solicitud realizada, están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan algunos de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

- Las personas afectadas tienen derecho a:
- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
 - Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.
 - Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, incluyéndose, también, el tratamiento de sus decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
 -

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1542277 OMB2N-6OY5Q-PVEYZ 71D419B6E561645E397F59D5E936AC77124CD85BF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.